

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14804.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5305-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Mantenimiento Vial solicita a la Contaduría Municipal una revisión exhaustiva e informe de quince vehículos bajo su órbita, con el fin de iniciar la tramitación inherente a la venta pública o la baja de los mismos.

Que la Dirección de Registro Patrimoniales, dependiente de la Contaduría Municipal, formaliza mediante Nota N° 21/2021-DRCP un informe pormenorizado del estado de los mismos, acompañando un anexo detallado de los vehículos livianos y pesados en cuestión.

Que tomó intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura sin plantear objeciones.

Que la Subsecretaría de Espacios Verdes y la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores solicitan la baja de bienes registrables fuera de uso.

Que en todos los casos las reparaciones excederían al valor de mercado de los vehículos por antigüedad y deterioro general de los mismos, pudiéndose difícilmente garantizar su perfecto funcionamiento o durabilidad en el tiempo, máxime en circunstancias de discontinuación en la fabricación o importación de ciertos repuestos que se presenta actualmente.

Que, con posterioridad, la Dirección General de Tránsito, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, la Subsecretaría de Obras Menores y la Coordinación de Administración y Logística solicitan la baja de moto-vehículos y vehículos livianos y pesados bajo su órbita.

Que la Contaduría Municipal informa de esta situación a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Neuquén, la cual no realiza objeciones a la continuación del trámite, respecto a la verificación de si dichos bienes tienen un valor de venta.

Que puede resultar beneficioso para el Municipio la enajenación de los mismos, como así también recuperar y mejorar el aprovechamiento del espacio físico que ocupan actualmente los mismos.

Que la Contaduría Municipal encomendó a la Martillera Pública, Señora Graciela Pardo determinar el valor de recupero de mercado de los bienes registrables informados como fuera de uso.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el mencionado relevamiento abarcó los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, concluyendo finalmente que los mencionados bienes no se encuentran aptos para su enajenación, recomendado su compactación dado el estado de conservación que se encuentran.

Que los bienes presentan un alto grado de deterioro por permanecer a la intemperie y sin rodar durante unos veinte años.

Que, asimismo, tienen un faltante del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las piezas, se han afectado los sistemas eléctricos e hidráulicos y algunos carecen del motor completo y caja de cambios, encontrándose todos con los neumáticos totalmente destruidos.

Que con fecha de 22 de noviembre del año 2012 fue sancionada la Ordenanza N° 12636 que establece el Régimen de Descontaminación y Compactación de vehículos, expresando claramente en su considerandos que la acumulación de los vehículos y/o moto-vehículos resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental, ya que los citados generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma, entre otros materiales. Además, menciona que se generan una gran variedad de elementos contaminantes para el suelo, como son los lubricantes, refrigerantes, ácido de baterías y restos de combustibles. Asimismo, expresa que a través del procedimiento de descontaminación y compactación estipulado en la ordenanza se busca preservar el medio ambiente y resguardar la salud pública, siendo a su vez una forma de recuperar espacios.

Que resulta necesario y beneficioso para el Municipio recuperar y mejorar el espacio físico donde dichos bienes se encuentran ubicados.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar a la Dirección de Registro Patrimoniales del Municipio a disponer la baja definitiva de las matrículas de los bienes patrimoniales en cuestión.

Que en el Artículo 85 de la Carta Orgánica Municipal se mencionan, entre las atribuciones y deberes del Órgano Ejecutivo Municipal, las de presentar proyectos de ordenanzas, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 066/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2024 del día 19 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la Baja del Patrimonio Municipal los bienes que se encuentran fuera de uso que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la inmediata compactación de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza, previo cumplimiento de los trámites de bajas en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor correspondientes, en los términos de la Ordenanza N° 12636.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-5305-M-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14804	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1051	/ 2024
Expte. N°	OE-5305-M-0021	
Obs.:		

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**

ITEM	DETALLE DEL BIEN
1	FURGONETA: dominio MJT-502, Modelo: Fiorino Fire 1242 MPI 8V, Motor Marca: Fiat N° 178E80111199441, Chasis Marca Fiat N° 9BD25521A8956207, año 2013.
2	CAMIÓN REGADOR: dominio TLB-855, Modelo: 150N Camión, Motor Marca: Fiat N° 8060.25.A*698-050404, Chasis Marca Fiat N° 150N-B26316, año 1988.
3	CAMIÓN REGADOR: dominio BFG-580, Modelo: Cargo 1416, Marca: Ford, Motor: Cummins N° 30715582, Chasis Marca Ford N° 9BFXTNCF4TDB60763, año 1997.
4	CAMIÓN REGADOR: dominio BFG-583, Modelo: Cargo 1416, Marca: Ford, Motor: Cummins N° 30715123, Chasis Marca Ford N° 9BFXTNCF4TDB60746, año 1997.
5	CAMIÓN VOLCADOR: dominio CRG-551, Modelo: STALLION-2 15160 CH/LA, Chasis c/Cabina, Marca: DEUTZ, Motor: DEUTZ N° SL 713849, Chasis Marca DEUTZ N° 8DZM1542TWH000052, año 1999.
6	EXCAVADORA: dominio AUI-21, Marca: Tortone, Modelo: TR145, Motor Marca: PERKINS N° TWA106097D, Chasis Marca Tortone N° 24/2863, año 1999.
7	PALA CARGADORA: dominio AMT-25, Marca CASE Modelo: W20E, Motor Marca: CASE N° RPA332123, Chasis Marca CASE N° JHF0030625, año 1998.
8	PALA CARGADORA: dominio AMT-24, Marca CASE Modelo: W20E, Motor Marca: CASE N° RPA332166, Chasis Marca CASE N° JHF0030626, año 1998.
9	PALA CARGADORA: dominio AMP-33, Marca CASE Modelo: 821B, Motor Marca: CASE N° RPA334052, Chasis Marca CASE N° JHF0025070, año 1998.
10	MOTONIVELADORA: dominio NO POSEE, Marca CATERPILLAR, Modelo: 140G, Motor Marca: CATERPILLAR N° 5MDO1940, Chasis S/N, año 1993.
11	CAMIONETA: dominio THH-372, Tipo Pick up, Modelo: F-100, Marca: Ford, N° YTAD21542, Chasis Marca Ford N° KB1JJA-11217, año 1988.
12	CAMIÓN REGADOR: dominio THZ-944, Modelo: 150N, Marca: FIAT, Motor: Marca FIAT N° 8060.25*A*695-051584, Chasis Marca Fiat N° 150N-B-29261, año 1992.
13	FURGON: dominio DXJ-143, Modelo: Kangoo RL EXPRESS DIE DA, Marca Renault, Modelo Furgón, Motor Renault N° F8QK630C531860, Chasis Marca Renault N° 8A1FC02251L232863, año 2001.
14	CAMIÓN REGADOR: dominio BFG-582, Modelo: Cargo 1416, Marca: Ford, Motor: Cummins N° 30715476, Chasis Marca Ford N° 9BFXTNCFXTDB59861, año 1997.
15	CAMIÓN REGADOR: dominio BFG-584, Modelo: Cargo 1416, Marca: Ford, Motor: Cummins N° 30715485, Chasis Marca Ford N° 9BFXTNCF4TDB60730, año 1997.
16	MOTOCICLETA: dominio 250-CGM, Marca Honda, Modelo: NXR 125, Chasis N° BC2JD20104R503360, Motor N° C3DE84503360, año 2004.
17	MOTOCICLETA: dominio 251-CGM, Marca Honda, Modelo: NXR 125, Chasis N° BC2JD20104R503324, Motor N° C3DE84503324, año 2004.
18	MOTOCICLETA: dominio 252-CGM, Marca Honda, Modelo: NXR 125, Chasis N° BC2JD20104R503357, Motor N° C3DE84503357, año 2004.
19	MOTOCICLETA: dominio 253-CGM, Marca Honda, Modelo: NXR 125, Chasis N° BC2JD20104R503355, Motor N° C3DE84503355, año 2004.
20	MOTOCICLETA: dominio 254-CGM, Marca Honda, Modelo: NXR 125, Chasis N° BC2JD20104R503344, Motor N° C3DE84503344, año 2004.
21	MOTOCICLETA: dominio 255-CGM, Marca Honda, Modelo: NXR 125, Chasis N° BC2JD20104R503328, Motor N° C3DE84503328, año 2004.
22	PALA MECÁNICA: Marca MICHIGAN R 55, Modelo: 1970 Motor N° PA-6410369, Matrícula 106.
23	MOTOCOMPRESOR CATELO: dominio PAC-005, año 1980.
24	CAMIONETA: dominio FLF-537, Marca Ford, Tipo Pick up, Modelo: Ranger DC 4x2 XL PLUS 3.0L D
25	AUTO: dominio THG-086, Marca Renault, Tipo R12, N° motor 2845174, Chasis N° L810023481
26	CAMIONETA: dominio IXQ-437, Marca PEUGEOT, Tipo FURGON 600, Modelo: PARTNER FURGON, N° Motor 10DXDN00040006, N° Chasis AE5BWJYFAG529979.
27	AUTO: dominio TGI-510, Marca RENAULT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: RENAULT 12 TL, N° Motor 2894233, N° Chasis L812-020998.
28	CAMIONETA: dominio IXQ-433, Marca PEUGEOT, Tipo FURGON, Modelo: PARTNER FURGON D PLC Confort, N° Motor: dado de baja, N° Chasis 8AE5BWJYFAG529515.